

RESOLUCIONES AÑO 1999**Dirección General de Promoción Económica****RESOLUCION D.G.P.E. N° 044**

La Rioja, 30 de junio de 1999

Visto: El Expte. D1 – N° 00128-4-98, por el que la firma “Angel Estrada y Cía. S.A.”, beneficiaria de la Ley Nacional N° 22.021; solicita la aprobación parcial de bienes de usos existentes y bienes de capital nuevos a importar correspondientes a su proyecto promovido mediante Decreto N° 2638/87 y su modificatorio Decreto N° 200/95 – Anexo I; y,-

Considerando:

Que los bienes detallados en el listado mencionado son necesarios para la ejecución de la planta industrial promovida.

Que los bienes de capital nuevos a importar que figuran en el Anexo II de la presente resolución no estarán alcanzados por la exención a que alude el Artículo 9° de la Ley Nacional N° 22.021.

Que ello obedece a que la empresa utilizó el monto autorizado en el Art. 13° del Anexo I del Decreto N° 200/95.

Que del análisis técnico, económico y legal surge opinión favorable para acceder a lo solicitado.

Por ello, y de acuerdo con las normas de los Arts. 2° inc. 5) y 3° del Decreto N° 181/95 y del Art. 5° del Decreto N° 200/95;-

**EL DIRECTOR GENERAL DE PROMOCION
ECONOMICA
RESUELVE:**

1° - Apruébanse los listados de bienes de uso existentes y de capital nuevos a importar, que figuran en los Anexos I y II respectivamente de la presente resolución, que la firma Angel Estrada y Cía. S.A., incorporará a su proyecto industrial promovido con los beneficios de la Ley Nacional N° 22.021, mediante Decreto N° 2638/87 y su modificatorio Decreto N° 200/95 – Anexo I.

2° - Déjase establecido que los bienes de capital nuevos a importar que figuran en el Anexo II de la presente resolución, no gozarán de la exención en el pago de los derechos de importación, previsto en el Art. 9° de la Ley Nacional N° 22.021.

3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Fdo.: De Gaetano, M.A., D.G.P.E.

A N E X O I

LISTADO DE BIENES DE USO EXISTENTES

ITEM	CANT.	DESCRIPCION
1	1(una)	Máquina rotativa BIELOMATIK P15
2	1(una)	Máquina espiraladora WOMAKO 530 S
3	1(una)	Guillotina SCHNEIDER
5	1(una)	Guillotina POLAR Mod. 137 EMC año 93
6	1(una)	Máquina Cosedora FRECCIA Mod. 120 año 93
7	1(una)	Máquina espiraladora WOMAKO doble espiral Mod. HS 530
8	2(dos)	Máquinas empaquetadoras para empaquetadora de productos terminados en polietileno termocontrafle.
9	13 (trece)	Máquinas impresoras Inkjet

ANEXO II

LISTADO DE BIENES DE CAPITAL NUEVOS A IMPORTAR
(No alcanzados por la exención del Art. 9 de la Ley Nacional N° 22021)

item	nomenc. aranc.	descripción	cant.	origen	valor fob unit	valor fob total
1	9031.8090	Montadora de Polímeros Mipresor, Marca HEADFOR D, Mod Cobra 2000	1(una)	Inglaterra	US\$ 46.885	US\$ 46.885

RESOLUCIONES**Dirección General de Promoción Económica****RESOLUCION D.G.P.E. N° 050**

La Rioja, 06 de junio de 2000

Visto: El Expte. D.1.1 – N° 00062-5- Año 2000 por el que la firma “SERVYCOM S.R.L” solicita la aprobación de los listados de bienes de capital correspondientes a su proyecto promovido con los beneficios de la Ley Nacional N° 22021 mediante Decreto N° 098/99; y –

Considerando:

Que los bienes detallados en los listados mencionados son necesarios para la puesta en marcha y ejecución de la planta industrial promovida.

Que los bienes de capital nuevos a importar que se aprueban en Anexo III de la presente no gozan de la exención impositiva a que alude el Art. 9° de la Ley Nacional N° 22021.

Que del análisis técnico, económico y legal surge opinión favorable para acceder a lo solicitado.

Por ello, y de acuerdo con las normas de los Arts. 2° inc. 5) y 3° del Decreto N° 181/95, y del Art. 15° del Decreto N° 098/99

**EL DIRECTOR GENERAL DE PROMOCION
ECONOMICA
RESUELVE:**

1° - Apruébanse los listados de bienes de uso usados y nuevos de origen nacional y de capital, nuevos a importar, que figuran como Anexos I, II y III, respectivamente, de la presente resolución, y que la firma "SERVYCOM S.R.L" incorporará a su proyecto industrial promovido con los beneficios de la Ley Nacional N° 22021, mediante Decreto N° 098/99.

2° - Déjase establecido que los bienes de capital nuevos a importar que se aprueban en el Anexo III de la presente Resolución no gozan de los beneficios previstos por el Art. 9° de la Ley 22021.

3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Fdo.: De Gaetano, M.A., D.G.P.E.

ANEXO I

**LISTADO DE BIENES DE USO EXISTENTES DE
ORIGEN NACIONAL**

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.
01	MAQUINA ESCUADRADORA	u.	1
02	MAQUINA SIERRA SIN FIN	u.	1
03	MAQUINA TUPI - 1.000 x 1.000	u.	1
04	MAQUINA CEPILLADORA	u.	1
05	MAQUINA GARLOPA	u.	1
06	MAQUINA FRESADORA MOGUÑI	u.	1
07	MAQUINA MULTILAMINADORA TERMOFUSION	u.	1
08	MAQUINA GRAPADORA NEUMATICA ASTRO VULCAN 100	u.	3
09	MAQUINA CLAVADORA NEUMATICA ASTRO ROLL 85	u.	1
10	COMPRESOR 5 HP - 250 LIBRAS	u.	1
11	MAQUINA AD 18 VO 09 m2	u.	1
12	AUTOELEVADOR MITSUBISHI	u.	1
13	MOLINO	u.	1
14	CAMION	u.	1
15	EMISOR DE INFRARROJO CERAMICO	u.	1
16	MOTOSIERRA	u.	1
17	SOLDADORA ELECTRICA	u.	1
18	MAQUINA EXTRUSORA	u.	1
19	VOLQUETE	u.	3

ANEXO II

**LISTADO DE BIENES DE USO NUEVOS DE
ORIGEN NACIONAL**

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT.
------	-------------	--------	-------

MUEBLES Y UTILES

01	ARMARIOS 1,60 x 0,60	u.	2
02	ESCRITORIO	u.	3
03	BIBLIOTECA	u.	1
04	SILLON TAPIZADO	u.	1
05	SILLAS GIRATORIAS	u.	4
06	MESA DIRECTORIO	u.	1
07	MODULOS AD 132	u.	2
08	MESA COMPUTADORA	u.	1
09	CORTADORA DE CESPED PUMITA	u.	1
10	PISTOLA DE PINTAR	u.	1
11	FAX	u.	1
12	PROTECTOR DE EQUIPOS	u.	1
13	FACSIMIL	u.	1
14	COMPUTADORA CON MODEM	u.	2
15	IMPRESORA	u.	2
16	SILLAS	u.	6
17	CENTRAL TELEFONICA	u.	1

**REPUESTOS Y
HERRAMIENTAS**

18	LOTE DE HERRAMIENTAS VARIAS	u.	1
19	SIERRA CIRCULAR	u.	1
20	TALADRO	u.	1
21	EJE DELBE MODELO DBG	u.	1
22	SIERRA SANDUK	u.	1
23	MOTOR ½ HP	u.	1
24	AMOLADORA ½ HP	u.	1
25	BOMBA 1 HP	u.	1

MAQUINAS

26	REBOBINADORA DE 2 M	u.	1
27	MAQUINA TERMOFORMADORA CUBIERTAS ACANALADAS	u.	1
28	HORNO PARA BUJES	u.	1
29	CAMION PARA VOLQUETES	u.	1
30	EQUIPO PARA VOLQUETES HIDRAULICA	u.	1
31	TORRE DE ENFRIAMIENTO	u.	1
32	CENTRIFUGA	u.	1
33	AGLUTINADOR	u.	1
34	APAREJO ELECTRICO	u.	1
35	VOLQUETES	u.	3

RESOLUCION D.G.P.E. N° 051

La Rioja, 06 de junio de 2000

Visto: El Expte. D1 – N° 00142-4-99, por el que la firma “ANGEL ESTRADA Y CIA S.A.”, beneficiaria de la Ley Nacional N° 22021, a través del Decreto N° 2638/87 y su modificatorio N° 200/95 – Anexo I, gestiona la inclusión de un bien de uso omitido en el listado aprobado por Anexo I de la Resolución D.G.P.E. N° 044/99; y –

Considerando:

Que mediante Anexo I de la Resolución D.G.P.E. N° 044/99, se aprueba el listado de bienes de uso existentes a incorporar por la firma “ANGEL ESTRADA Y CIA S.A.”

Que en el mencionado anexo se omitió la inclusión de un bien de uso cuya aprobación fuera solicitada por la empresa, por lo que corresponde en esta oportunidad aprobar el bien en cuestión.

Que del análisis técnico, económico y legal surge opinión favorable para acceder a lo solicitado.

Por ello, y de acuerdo con las normas de los Arts. 2° inc. 5) y 3° del Decreto N° 181/95;

**EL DIRECTOR GENERAL DE PROMOCION
ECONOMICA
R E S U E L V E :**

1° - Apruébase el listado de bienes de uso existentes que figura como Anexo I de la presente resolución, que la firma “ANGEL ESTRADA Y CIA S.A.” incorporará a su proyecto industrial promovido con los beneficios de la Ley Nacional N° 22021, a través del Decreto N° 2638/87 y su modificatorio N° 200/95 – Anexo I.

2° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Fdo.: De Gaetano, M.A., D.G.P.E.

A N E X O I**LISTADO DE BIENES DE USO EXISTENTES**

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCION
1	1 (Una)	Máquina armadora de tapas, marca Horauf, año 1989.

RESOLUCION D.G.P.E. N° 052

La Rioja, 08 de junio de 2000

Visto: El Expte. D1.1. – N° 00049-3- Año 2000, por el que la firma “BODEGAS Y VIÑEDOS VIÑAS DEL FAMATINA S.A.”, beneficiaria de la Ley

Nacional N° 22021 mediante Decreto N° 1020/99, solicita el otorgamiento de un nuevo plazo para la puesta en marcha de su proyecto industrial promovido; y –

Considerando:

Que la empresa “BODEGAS Y VIÑEDOS VIÑAS DEL FAMATINA S.A.” es beneficiaria de la Ley Nacional N° 22021, a través del Decreto N° 1020/99 de un proyecto industrial promovido en el marco del Decreto Nacional N° 1553/98.

Que, de acuerdo con lo establecido en el Art. 4° del Decreto N° 1020/99, el plazo para denunciar la puesta en marcha del proyecto promovido se extiende hasta el 01 de agosto de 2002.

Que la empresa gestiona una ampliación del plazo mencionado exponiendo los motivos que fundamentan su petición.

Que del análisis técnico, económico y legal surge opinión favorable para hacer lugar a lo solicitado.

Que el Art. 2° del Decreto Nacional N° 1553/98, faculta a la Autoridad de Aplicación a otorgar los plazos para la puesta en marcha de los proyectos aprobados.

Por ello, y de conformidad con las normas de los Arts. 2° inc. 15) y 3° del Decreto N° 181/95, modificado por Decreto N° 673/98;

**EL DIRECTOR GENERAL DE PROMOCION
ECONOMICA
R E S U E L V E :**

1° - Ampliase hasta el 01 de agosto de 2002 el plazo para denunciar la puesta en marcha del proyecto industrial que la firma “BODEGAS Y VIÑEDOS VIÑAS DEL FAMATINA S.A.” tiene promovido bajo el régimen de la Ley Nacional N° 22021, mediante Decreto N° 1020/99.

2° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Fdo.: De Gaetano, M.A., D.G.P.E.

RESOLUCION D.G.P.E. N° 054

La Rioja, 09 de junio de 2000

Visto: El Expte. D1.1 – N° 00023-0- Año 2000, por el que la firma “HIERROS S.A.” solicita la aprobación del listado de bienes de capital correspondiente a su proyecto promovido con los beneficios de la Ley Nacional N° 22021 mediante Decreto N° 3690/86 y su modificatorio N° 199/95 – Anexo I; y –

Considerando:

Que los bienes detallados en el listado mencionado son necesarios para la ejecución del proyecto promovido.

Que con la aprobación del listado antes señalado, la firma alcanza la exención impositiva a que alude el Art. 9º de la Ley Nacional Nº 22021.

Que del análisis técnico, económico y legal surge opinión favorable para acceder a lo solicitado.

Por ello, y de acuerdo con las normas de los Arts. 2º inc. 5 y 3º del Decreto Nº 181/95, modificado por Decreto Nº 673/98 y del Art. 5º del Decreto Nº 198/95;

**EL DIRECTOR GENERAL DE PROMOCION
ECONOMICA
R E S U E L V E :**

1º - Apruébase el listado de bienes de uso de capital nuevos a importar que figura en el Anexo I de la presente resolución que la firma "HIERROS S.A." incorporará a su proyecto industrial promovido con los beneficios de la Ley Nacional Nº 22021, mediante Decreto Nº 3690/86 y su modificatorio Nº 199/95 – Anexo I.

2º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Fdo.: De Gaetano, M.A., D.G.P.E.

* * *

RESOLUCION D.G.P.E. Nº 055

La Rioja, 15 de junio de 2000

Visto: El Expte. Cód. D1 – Nº 00270-2- Año 1997, por el que se otorgan los beneficios de la Ley Nacional Nº 22021 a la empresa "SAN ANTONIO DE ARAUCO S.A.", mediante la Resolución M.D.P. y T. Nº 016/99; y el Expte. Cód. D1.1 – Nº 00054-8-2000 por el que la empresa denuncia la iniciación de actividades de su proyecto agrícola promovido destinado a la producción de semillas de jojoba; y

Considerando :

Que la Función Ejecutiva tiene a su cargo las facultades de evaluar el cumplimiento de las obligaciones de las empresas beneficiarias, conforme lo establecen los Artículos 16º de la Ley Nacional Nº 22021 y 24º del Decreto Nacional Nº 3319/79.

Que en el Punto 3º de la Resolución M.D.P. y T. Nº 016/99, la Función Ejecutiva designa a la Dirección General de Promoción Económica para que constate la iniciación de actividades y se pronuncie sobre la misma.

Que la empresa "SAN ANTONIO DE ARAUCO S.A." aporta documentación suficiente a los fines de acreditar la iniciación de actividades.

Que de la evaluación practicada por los analistas de esta Dirección General, surge la viabilidad técnica, económica y legal de la iniciativa presentada.

Que el plazo previsto por la mencionada resolución se encuentra vencido, por lo que corresponde ampliarlo para normalizar la situación.

Por ello, y de conformidad con las normas del Decreto Nº 1211/96, de los Artículos 2º incs. 7) y 15); y 3º del Decreto Nº 181/95, modificado por Decreto Nº 673/98;

**EL DIRECTOR GENERAL DE PROMOCION
ECONOMICA**

R E S U E L V E :

1º - Prorrógase hasta el 09 de mayo de 2000 el plazo para denunciar la iniciación de actividades del proyecto agrícola que la firma "SAN ANTONIO DE ARAUCO S.A." tiene promovido por Resolución M.D.P. y T. Nº 016/99.

2º - Apruébase, a partir del 09 de mayo de 2000, la iniciación de actividades de la empresa "SAN ANTONIO DE ARAUCO S.A." para su proyecto agrícola destinado a la producción de semillas de jojoba y promovido con los beneficios de la Ley Nacional Nº 22021, a través de la Resolución M.D.P. y T. Nº 016/99.

3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Fdo.: De Gaetano, M.A., D.G.P.E.

* * *

RESOLUCION D.G.P.E. Nº 056

La Rioja, 15 de junio de 2000

Visto: El Expte. D1.1 – Nº 00072-4- Año 2000, por el que la firma "ARGELITE LA RIOJA S.A." solicita la aprobación del listado de bienes de capital a importar correspondiente a su proyecto promovido con los beneficios de la Ley Nacional Nº 22021 mediante Decretos Nºs. 2402/87, 689/87; sus modificatorios Nºs. 2663/90, 1093/88 y 2662/90, fusionados y adecuados a través del Decreto Nº 192/95; y –

Considerando:

Que los bienes detallados en el listado mencionado son necesarios para la ejecución de la planta industrial promovida.

Que con la aprobación del listado antes señalado, la firma alcanza la exención impositiva a que alude el Art. 9º de la Ley Nacional Nº 22021.

Que del análisis técnico, económico y legal surge opinión favorable para acceder a lo solicitado.

Por ello, y de acuerdo con las normas de los Arts. 2º inc. 5 y 3º del Decreto Nº 181/95;

**EL DIRECTOR GENERAL DE PROMOCION
ECONOMICA
RESUELVE :**

1° - Apruébase el listado de bienes de uso de capital nuevos a importar que figura en el Anexo I de la presente resolución, que la firma "ARGELITE LA RIOJA S.A." incorporará a su proyecto industrial promovido con los beneficios de la Ley Nacional N° 22021, mediante Decretos N°s. 2402/87, 689/87; sus modificatorios N°s. 2663/90, 1093/88 y 2662/90, fusionados y adecuados a través del Decreto N° 192/95.

2° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Fdo.: De Gaetano, M.A., D.G.P.E.

* * *

RESOLUCION D.G.P.E. N° 057

La Rioja, 21 de junio de 2000

Visto: el Expte. Cód. D 1.1. – 00078-0-Año 2000, por el que la firma "SERVYCOM S.R.L.", beneficiaria de la Ley Nacional N° 22021 mediante Decreto N° 098/99; solicita autorización para funcionar en local alquilado; y –

Considerando:

Que la empresa "SERVYCOM S.R.L." adjuntando la documentación pertinente, gestiona la respectiva autorización para iniciar sus actividades productivas en un local transitorio.

Que, sin perjuicio de su obligación de construir su propia planta industrial, es viable acceder a lo solicitado y fijar un plazo para que la beneficiaria se traslade a su local definitivo.

Que de la evaluación practicada por los analistas técnico, económico y legal surge opinión favorable para conceder la autorización solicitada.

Por ello, y de conformidad con las normas de los Arts. 2° inc. 6) y 3° del Decreto N° 181/95 y del Art. 15° del Decreto N° 098/99;

**EL DIRECTOR GENERAL DE PROMOCION
ECONOMICA
RESUELVE :**

1° - Autorizar a la empresa "SERVYCOM S.R.L.", beneficiaria de la Ley Nacional N° 22021, mediante Decreto N° 098/99, a iniciar sus actividades productivas en local transitorio, debiéndose trasladar a su planta industrial propia hasta el 31 de diciembre de 2000.

2° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Fdo.: De Gaetano, M.A., D.G.P.E.

* * *

RESOLUCION D.G.P.E. N° 058

La Rioja, 21 de junio de 2000

Visto: El Expte. Cód. D1.1 – N° 00079-0-Año 2000, por el que la firma "Kalpakian Hnos. S.A." solicita la aprobación del listado de bienes de uso correspondiente a su proyecto promovido con los beneficios de la Ley Nacional N° 22.021 mediante Decreto N° 1.560/88 y su modificatorio N° 203/95 – Anexo X; y,

Considerando:

Que los bienes detallados en el listado mencionado son necesarios para la ejecución de la planta industrial promovida.

Que con la aprobación del listado antes señalado, la firma alcanza la exención impositiva a que alude el Art. 9° de la Ley Nacional N° 22.021.

Que del análisis técnico, económico y legal surge opinión favorable para acceder a lo solicitado.

Por ello, y de acuerdo con las normas de los Arts. 2°, inc. 5) y 3° del Decreto N° 181/95 y del Art. 5° del Decreto N° 203/95;

**EL DIRECTOR GENERAL DE PROMOCION
ECONOMICA
RESUELVE:**

1° - Aprobar el listado de bienes de uso de capital a importar, que figura en el Anexo I de la presente resolución, que la firma "Kalpakian Hnos. S.A." incorporará a su proyecto industrial promovido con los beneficios de la Ley Nacional N° 22.021, mediante Decreto N° 1.560/88 y su modificatorio N° 203/95 – Anexo X.

2° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Fdo.: De Gaetano, M.A., D.G.P.E.

* * *

RESOLUCION D.G.P.E. N° 59

La Rioja, 21 de junio de 2000

Visto: el Expte. D1.1. – N° 00073-5- Año 2000, por el que la firma "CADEPLAST S.A." solicita la aprobación de los listados de bienes de uso correspondientes a su proyecto promovido con los beneficios de la Ley Nacional N° 22021 mediante Decreto N° 1021/99; y –

Considerando:

Que los bienes detallados en los listados mencionados son necesarios para la ejecución de la planta industrial promovida.

Que del análisis técnico, económico y legal surge opinión favorable para acceder a lo solicitado.

Por ello, y de acuerdo con las normas de los Arts. 2º inc. 5), 3º del Decreto N° 181/95 y 15º del Decreto 1021/99; -

**EL DIRECTOR GENERAL DE PROMOCION ECONOMICA
RESUELVE :**

1º - Aprobar los listados de bienes de uso, usados y nuevos de origen nacional, que figuran como Anexos I y II, respectivamente, de la presente resolución, que la firma "CADEPLAST S.A." incorporará a su proyecto industrial promovido con los beneficios de la Ley Nacional N° 22021, mediante Decreto N° 1021/99.

2º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Fdo.: De Gaetano, M.A., D.G.P.E.

ANEXO I

LISTADO DE BIENES DE USO EXISTENTES DE ORIGEN NACIONAL

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.
01	REMACHADORA - FIAMH - R.O.G.	u.	5
02	CURVADORAS DE TUBOS - ZEZIOLA	u.	3
03	BALANCIN IMKA - 25 TN	u.	1
04	BALANCIN AM PER - 8 TN	u.	1
05	ENFRIADOR SULZER - EWK 064 / BWK 324	u.	2
06	ENFRIADOR LOFRAH - CE 225	u.	1
07	HORNO ELECTRICO - JS - ELECT. - 704 IC	u.	1
08	HORNO ELECTRICO - DALVO - FHRI	u.	1
09	CORTADORA P/ CAÑOS - DOMA	u.	1
10	COMPRESOR - AIRDIN - M 34 - H 40 - T 15	u.	1
11	COMPRESOR CADESI	u.	2
12	ZORRA HIDRAULICA - MICHELOTTI TM 2000	u.	1
13	MOLINO MARGARIT - T20	u.	1
14	AUTOELEVADOR - 2,5 TN - YALE	u.	1
15	VEHICULO RENAULT EXPRESS	u.	1
16	INYECTORA MARTGARIT 700	u.	1

ANEXO II

LISTADO DE BIENES DE USO NUEVOS DE ORIGEN NACIONAL

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT.
MUEBLES Y UTILES			
01	BALANCIN - J. KLUJEU - JK 18	u.	1
02	BALANCIN - A B D S.A.	u.	2
03	INYECTORA FLUIDMEC - H 45 / 100 - HF 100	u.	2
04	ANGULAR BOSCH - GWS 18 - 230	u.	1
05	ANGULAR DE WALT - DW 816 - CH	u.	1
06	CABINA P/ PINTURA EN POLVO - AGUADO CP - 2000 C	u.	1
07	PISTOLAS P/ PINTURA EN POLVO - WAGNER - EPG 2007	u.	2
08	CORTADORA P/ CAÑOS - VICTORIO	u.	1

09	SOLDADORA P/ LONAS - FAB. ELECTRONICAS - 481	u.	1
10	SOLDADURA - BTA - TED 600 T	u.	1
11	AGUJEREADORA - BARBERO - ABM 16	u.	1
12	HORNO A GAS DE 12 M CON CADENA A MOTOR	u.	1
13	MATRICERIAS VARIAS	u.	8
14	CABINA P/ PINTURA EN POLVO - AGUADO CP - 2000 C	u.	1
15	PISTOLAS P/ PINTURA EN POLVO - WAGNER - EPG 2007	u.	2
16	MATRICERIA P/ INYECCION DE ESQUINEROS	u.	1
17	MATRICERIA P/ INYECCION DE BASES	u.	1
18	MATRICERIA P/ INYECCION DE REGATONES T	u.	1
19	AGUJEREADORA MULTIPLE - ROTOSPAR	u.	1

RESOLUCION D.G.P.E. N° 061

La Rioja, 06 de julio de 2000

Visto: el Expte. Cód. D1.1 - N° 00088-9- Año 2000, por el que la firma "POLINO A S.A." solicita la aprobación del listado de bienes de capital (repuestos) correspondiente a su proyecto promovido con los beneficios de la Ley Nacional N° 22021 mediante Decretos N°s. 2837/86, 1123/88 y su modificatorio N° 195/95 - Anexos I y II; y

Considerando:

Que los bienes detallados en el listado mencionado son necesarios para la ejecución de la planta industrial promovida.

Que con la aprobación del listado antes señalado, la firma alcanza la exención impositiva a que alude el Art. 9º de la Ley Nacional N° 22021. Que del análisis técnico, económico y legal surge opinión favorable para acceder a lo solicitado.

Por ello, y de acuerdo con las normas de los Arts. 2º inc. 5) y 3º del Decreto N° 181/95 y del Art. 5º del Decreto N° 195/95;

**EL DIRECTOR GENERAL DE PROMOCION ECONOMICA
RESUELVE :**

1º - Aprobar el listado de bienes de uso de capital (repuestos) nuevos a importar que figura como Anexo I de la presente resolución, que la firma "POLINO A S.A." incorporará a su proyecto industrial promovido con los beneficios de la Ley Nacional N° 22021, mediante Decreto N° 2837/86, 1123/88 y su modificatorio N° 195/95 - Anexo I y II.

2º - El monto de repuestos a importar con los beneficios del Art. 9º de la Ley 22021, no podrá superar el monto de Dólares Americanos Doscientos Un Mil Trescientos Veinticinco con Setenta Centavos (US\$ 201.325,70).

3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Fdo.: De Gaetano, M.A., D.G.P.E.

RESOLUCION D.G.P.E. N° 062

La Rioja, 06 de julio de 2000

Visto: el Expte. Cód. D.1.1 - N° 00075-7- Año 2000, por el que la empresa "SERVYCOM S.R.L." denuncia la puesta en marcha de su proyecto industrial destinado a la producción de productos varios para la

movilización y transporte en la industria y/o artículos de material reciclado, mediante Decreto N° 098/99; y -

Considerando:

Que la Función Ejecutiva tiene a su cargo las facultades de evaluar y verificar el cumplimiento de las obligaciones de las empresas beneficiarias, conforme lo establecen los Arts. 16° de la Ley Nacional N° 22.021 y 24° del Decreto Nacional N° 3319/79.

Que en virtud del Art. 2°, inc. 8) del Decreto N° 181/95 la Función Ejecutiva designa a la Dirección General de Promoción Económica, para que constate la puesta en marcha y se pronuncie sobre la misma.

Que de la evaluación practicada por los analistas surge la viabilidad técnico, económico y legal de la iniciativa presentada.

Por ello, y de conformidad con las normas de los Artículos 2° inc. 8) y 3° del Decreto N° 181/95; -

**EL DIRECTOR GENERAL DE PROMOCION
ECONOMICA
RESUELVE :**

1° - Aprobar, a partir del 16 de junio de 2000, la puesta en marcha de las actividades de la empresa "SERVYCOM S.R.L." para su proyecto promovido con los beneficios de la Ley Nacional N° 22021, mediante Decreto N° 098/99.

2° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Fdo.: De Gaetano, M.A., D.G.P.E.

RESOLUCION D.G.P.E N° 065

La Rioja, 11 de julio de 2000

Visto: el Expte. Cód. F12 - N° 00191-3- Año 1993, por el que se otorgan los beneficios de la Ley Nacional N° 22021 a la empresa LA QUEBRADA S.A. mediante Decreto N° 1194/95; y el Expte. Cód. D 1.1. - N° 00012-0- Año 2000, por el que se denuncian presuntos incumplimientos de la firma a su proyecto promovido; y -

Considerando:

Que la Función Ejecutiva tiene a su cargo las facultades de evaluar y verificar el cumplimiento de las obligaciones de las empresas beneficiarias, conforme lo establecen los Arts. 16° de la Ley Nacional N° 22021 y 24° del Decreto Nacional N° 3319/79.

Que la Dirección General de Promoción Económica, a través de sus organismos técnicos, ha constatado incumplimientos por parte de la firma LA QUEBRADA S.A. a su proyecto promovido por Decreto N° 1194/95.

Que se han verificado incumplimientos por parte de la firma a sus obligaciones de suministrar información y/o documentación, mantener un personal mínimo en relación de dependencia y concretar una inversión mínima, situaciones encuadradas como faltas de forma y de fondo en el Art. 1° inciso b) y 2° incisos c) y g) del Decreto N° 2140/84.

Que a la vez, existen elementos de los que surge que la empresa incurre en el incumplimiento previsto en los Arts. 2° y 4° del Decreto Nacional N° 1232/96 y su modificatorio N° 1580/96 al no aplicar el capital sujeto al beneficio promocional a la ejecución del proyecto promovido.

Que de la instrucción surge que corresponde dar inicio al sumario a la beneficiaria, concediéndosele a la vez un plazo para que ejercite su derecho de defensa.

Que se ha seguido el procedimiento previsto en los Arts. 14°, 15° y 16° del Decreto Ley N° 4292.

Por ello, y de acuerdo con las normas del Art. 17° del Decreto Ley N° 4292 y de los Arts. 2°, inc. 20) y 3° del Decreto N° 181/95;

**EL DIRECTOR GENERAL DE PROMOCION
ECONOMICA
RESUELVE:**

1° - Instruir sumario a la empresa LA QUEBRADA S.A. por incumplimiento a sus obligaciones de suministrar información y/o documentación, mantener un personal mínimo en relación de dependencia y concretar una inversión mínima, comprometidas en su proyecto promovido mediante Decreto N° 1149/95 y de no aplicar el capital sujeto al beneficio promocional a la ejecución del mismo.

2° - Acuérdate un plazo de quince (15) días para que la empresa LA QUEBRADA S.A. formule por escrito su descargo y presente las pruebas que hagan a su derecho.

3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Fdo.: De Gaetano, M.A., D.G.P.E.

RESOLUCION D.G.P.E N° 067

La Rioja, 18 de julio de 2000

Visto: el Expte. Cód. D 1 - N° 00063 - 0 - Año 1998, por el que se otorgan los beneficios de la Ley Nacional N° 22021 a la empresa CHANCAY S.A., mediante Resolución M.D.P. y T. N° 518/99; y el Expte. Cód. D 1.1. N° 00102 -1- 00, por el cual comunica la incorporación de un nuevo inversor ; y -

Considerando:

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto N° 190/84, corresponde autorizar, previa evaluación técnica y legal de los antecedentes, a los nuevos inversores que contribuyan a la financiación de los

proyectos y que soliciten su incorporación a posteriori del acto de promoción.

Que el nuevo inversor CURTIEMBRES FONSECA S.A. ha presentado las declaraciones juradas a los fines de acreditar que tanto la misma como sus representantes no se encuentran comprendidos en los impedimentos legales contenidos en el Art. 23° de la Ley Nacional N° 22021.

Que de los antecedentes aportados por la beneficiaria surge que el inversor CURTIEMBRES FONSECA S.A. posee capacidad económico- financiera para hacer frente al compromiso de inversión promovido.

Que de los informes de los analistas intervinientes surge opinión favorable para acceder a lo solicitado.

Por ello, y de acuerdo con las normas de los Arts. 2° inciso 12) y 3° del Decreto N° 181/95;

**EL DIRECTOR GENERAL DE PROMOCION
ECONOMICA
R E S U E L V E:**

1° - Autorizar la incorporación de la firma CURTIEMBRES FONSECA S.A. como nuevo inversor en la empresa CHANCAY S.A., beneficiaria de la Ley Nacional N° 22021, a través de la Resolución M.D.P. y T. N° 518/99.

2° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Fdo.: De Gaetano, M.A., D.G.P.E.

* * *

RESOLUCION D.G.P.E. N° 068

La Rioja, 18 de julio de 2000

Visto: el Expte. D 1.1. – N° 00095 – 5 - Año 2000, por el que la firma “ARISCO S.A.” solicita la aprobación de los listados de bienes de uso correspondientes a su proyecto promovido con los beneficios de la Ley Nacional N° 22021, mediante Decreto N° 058/99 y su complementario Decreto N° 087/99; y

Considerando:

Que los bienes detallados en los listados mencionados son necesarios para la puesta en marcha y ejecución de la planta industrial promovida.

Que del análisis técnico, económico y legal surge opinión favorable para acceder a lo solicitado.

Por ello, y de acuerdo con las normas de los Arts. 2° inc. 5) y 3° del Decreto N° 181/95 y del Art. 15° del Decreto N° 058/99;

**EL DIRECTOR GENERAL DE PROMOCION
ECONOMICA
R E S U E L V E:**

1° - Aprobar los listados de bienes de uso, usados y nuevos nacionales, que figuran como Anexos I y II, respectivamente, de la presente resolución, que la firma “ARISCO S.A.” incorporará a su proyecto industrial promovido con los beneficios de la Ley Nacional N° 22021, mediante Decreto N° 058/99 y su complementario Decreto N° 087/99.

2° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Fdo.: De Gaetano, M.A., D.G.P.E.

ANEXO I

LISTADO DE BIENES DE USO EXISTENTES DE ORIGEN NACIONAL

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT.
01	LINEA DE PROCESAMIENTO DE CALDOS – COMPLETA	Cjto	1
02	LINEA DE PROCESAMIENTO DE ACEITUNAS – COMPLETA	Cjto	1

ANEXO II

LISTADO DE BIENES DE USO NUEVOS DE ORIGEN NACIONAL

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT.
01	LINEA DE PROCESAMIENTO DE CIRUELAS, COMPUESTA POR: TORRE DE ENFRIAMIENTO	U	1
	ESCALDADOR	U	1
	DOSIFICADORA, REMACHADORA	U	1
	ELEVADOR MAGNETICO	U	1
	TUNEL PASTEURIZADOR	U	1
	TANQUES DE AGITACION	U	3
	EQUIPO EMBALAJE	U	1
	TERMOCONTRAIBLE	Cjto	1
	EQUIPOS VARIOS	E	
	INSTALACIONES DE LINEA		
02	LINEA DE PROCESAMIENTO DE MERMELADAS, COMPUESTA POR: MAQUINA MEZCLADORA DE PRE-MEZCLA	U	1
	CONCENTRADOR DE VACIO	U	1
	TUNEL ESTERILIZADOR,	U	2
	ENFRIADOR	Cjto	1
	TORRES DE ENFRIAMIENTO		
	EQUIPOS VARIOS	E	
	INSTALACIONES DE LINEA		
03	AMPLIACION OBRA CIVIL – DEPOSITO	M2	1.500
04	TANQUES ALMACENAMIENTO DE ACEITUNAS	TN	2.000
05	EQUIPO DE ENVASADO, TAPADO Y ETIQUETADO AUTOMATICO DE MERMELADAS – COMPLETO	Cjto	1
06	AMPLIACION OBRA CIVIL – DEPOSITO	M2	1.500
07	TANQUES ALMACENAMIENTO DE ACEITUNAS	TN	2.000
08	EQUIPO DE ENVASADO, TAPADO Y ETIQUETADO AUTOMATICO DE MERMELADAS-COMPLETO	Cjto	1

* * *

RESOLUCION D.G.P.E. N° 069

La Rioja, 25 de julio de 2000

Visto: el Expte. Cód. D1 – N° 00214-2- Año 1998, en el que se inicia el procedimiento previsto en el Capítulo III del Decreto-Ley N° 4292, por presuntos incumplimientos de compromisos al régimen promocional de la Ley Nacional N° 22021 por la empresa beneficiaria CROMY RIOJA S.A.; y

Considerando:

Que por Resolución D.G.P.E. N° 183, de fecha 15 de octubre de 1998, se dispuso la sustanciación de sumario a la firma mencionada a fin de constatar la veracidad de los incumplimientos atribuidos.

Que en el párrafo tercero de los Considerandos se produjo un error material en la indicación de la norma legal que contiene la tipificación de las faltas de forma y de fondo.

Que en el mismo se indicó el Decreto-Ley N° 4292 que reglamenta el proceso sumarial, en lugar del Decreto N° 2140/84; -

Que tratándose de un error material y de conformidad con lo prescripto por el Art. 76° del Decreto-Ley N° 4044 de Procedimientos Administrativos, corresponde dictar el acto administrativo que rectifique el párrafo mencionado, siendo competente para ello la misma autoridad que dictó la Resolución observada.

Por ello;

**EL DIRECTOR GENERAL DE PROMOCION
ECONOMICA
RESUELVE:**

1° - Rectificar el texto del párrafo tercero de los Considerandos de la Resolución D.G.P.E. N° 183/98, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Que estos incumplimientos se encuentran tipificados como faltas de forma y de fondo por los Arts. 1°, inc. b); y 2°, incisos c), d), h) y k), respectivamente, del Decreto N° 2140/84”.

2° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Fdo.: De Gaetano, M.A., D.G.P.E.

* * *

RESOLUCION D.G.P.E. N° 072

La Rioja, 26 de julio de 2000

Visto: el Expte. Cód. D1 – N° 00197-4- Año 1999, en el que la firma SAUL MENEM E HIJOS S.A., beneficiaria del régimen promocional de la Ley Nacional N° 22.021, solicita autorización para incorporar nuevo inversor en la ejecución del proyecto promovido por Decreto N° 1053/81, modificado por Decreto N° 202/95, Anexo VI; y

Considerando:

Que el nuevo inversor presentado, señor Carlos Pedro Spadone, se incorporó como accionista en la firma, antes de solicitarse y disponer la autorización para su incorporación.

Que no habiendo producido esta omisión ningún impedimento para cumplir los compromisos contraídos, y habiéndose constatado que el accionista posee capacidad financiera para contribuir al desarrollo del proyecto promovido, corresponde dictar el acto administrativo que autorice la incorporación, facilitando la regularización legal de la firma en este aspecto.

Que se acredita mediante declaración jurada, que el inversor no se encuentra comprendido en los incisos a), b) y/o c) del Art. 23° de la Ley Nacional N° 22.021.

Que habiéndose producido modificaciones en el estatuto societario y existiendo una nueva composición del directorio, resulta necesario otorgar un plazo para que se acredite la inscripción en el Registro Público de Comercio de estas modificaciones.

Que se han expedido en forma favorable los analistas intervinientes de esta Dirección General de Promoción Económica.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Arts. 2°, incisos 12) y 15), y 3° del Decreto N° 181/95, modificado por Decreto N° 673/98;

**EL DIRECTOR GENERAL DE PROMOCION
ECONOMICA
RESUELVE:**

1°- Autorizar la incorporación del señor CARLOS PEDRO SPADONE como nuevo inversor en la firma SAUL MENEM E HIJOS S.A., beneficiaria del régimen promocional de la Ley Nacional N° 22.021 y titular del proyecto promovido por Decreto N° 1053/81 y modificado por Decreto N° 202/95, Anexo VI.

2°- Otorgar un plazo hasta el 31 de octubre de 2000 para que la firma beneficiaria acredite la inscripción en el Registro Público de Comercio, de las modificaciones en el estatuto societario y la nueva composición del directorio.

3°- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Fdo.: De Gaetano, M.A., D.G.P.E.

* * *

RESOLUCION D.G.P.E. N° 074

La Rioja, 28 de julio de 2000

Visto: el Expte. D.1.1 – N° 00091-1- Año 2000, por el que la firma HILADO S.A. solicita la

aprobación de los listados de bienes de capital (repuestos) correspondientes a su proyecto promovido con los beneficios de la Ley Nacional N° 22021 mediante Decretos N°s. 1004/88 y sus modificatorios N°s. 599/93 y 210/95; -

Considerando:

Que los bienes detallados en el listado mencionado, son repuestos de los bienes importados oportunamente y necesarios para la ejecución del proyecto promovido.

Que con la aprobación de los listados antes señalados, la firma alcanza la exención impositiva a que alude el Art. 9° de la Ley Nacional N° 22021.

Que del análisis técnico, económico y legal surge opinión favorable para acceder a lo solicitado.

Por ello, y de acuerdo con las normas de los Arts. 2° inc. 5) y 3° del Decreto N° 181/95, modificado por Decreto N° 673/98, y Art. 5° del Decreto N° 210/95; -

**EL DIRECTOR GENERAL DE PROMOCION
ECONOMICA
RESUELVE:**

1° - Apruébanse los listados de bienes de capital (repuestos) nuevos a importar que figuran como Anexo I de la presente resolución, que la firma HILADO S.A. incorporará a su proyecto industrial promovido con los beneficios de la Ley Nacional N° 22021, mediante Decretos N°s. 1004/88 y sus modificatorios N°s. 599/93 y 210/

2° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Fdo.: De Gaetano, M.A.,

RESOLUCION D.G.P.E. N° 075

La Rioja, 28 de julio de 2000

Visto: el Expte. D.1.1 – N° 00092-2- Año 2000, por el que la firma HILADO S.A. solicita la aprobación de los listados de bienes de capital (repuestos) correspondientes a su proyecto promovido con los beneficios de la Ley Nacional N° 22021 mediante Decretos N°s. 1005/88 y sus modificatorios N°s. 599/93 y 210/95; -

Considerando:

Que los bienes detallados en el listado mencionado son repuestos de los bienes importados oportunamente y necesarios para la ejecución del proyecto industrial promovido.

Que con la aprobación de los listados antes señalados, la firma alcanza la exención impositiva a que alude el Art. 9° de la

Que del análisis técnico, económico y legal surge opinión favorable para acceder a lo solicitado.

Por ello, y de acuerdo con las normas de los Arts. 2° inc. 5) y 3° del Decreto N° 181/95, modificado por Decreto N° 673/98, y Art. 5° del Decreto N° 210/95; -

**EL DIRECTOR GENERAL DE PROMOCION
ECONOMICA
RESUELVE:**

1° - Apruébanse los listados de bienes de capital, (repuestos) nuevos a importar que figura como Anexo I de la presente resolución, que la firma HILADO S.A. incorporará a su proyecto industrial promovido con los beneficios de la Ley Nacional N° 22021, mediante Decretos N°s. 1005/88 y sus modificatorios N°s. 599/93 y 210/95.

2° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Fdo.: De Gaetano, M.A., D.G.P.E.

RESOLUCION D.G.P.E. N° 076

La Rioja, 28 de julio de 2000

Visto: el Expte. Cód. D.1.1 – N° 00090-0- Año 2000, por el que la empresa ARISCO S.A. denuncia la puesta en marcha de su proyecto industrial destinado a la elaboración, conservación de frutas y/o elaboración de legumbres y/o hongos y/o mermeladas y/o jaleas y/o dulces y/o conservas de aceitunas y/o curtidos y/o salsas y/o sopas y/o elaboración de caldos y/o elaboración de productos en base de cereales y/o leguminosas y/o productos que se consumen en aperitivos y/o condimentos y/o especies y/o vinagres y/o productos alimenticios dietéticos, promovido con los beneficios de la Ley Nacional N° 22021, mediante Decreto N° 058/99 y su complementario N° 087/99; y

Considerando :

Que la Función Ejecutiva tiene a su cargo las facultades de evaluar y verificar el cumplimiento de las obligaciones de las empresas beneficiarias, conforme lo establecen los Arts. 16° de la Ley Nacional N° 22.021 y 24° del Decreto Nacional N° 3319/79.

Que en virtud del Art. 2°, inc. 8) del Decreto N° 181/95 la Función Ejecutiva designa a la Dirección General de Promoción Económica para que apruebe la puesta en marcha de los proyectos promovidos.

Que de la evaluación técnica, económica y legal, practicada por los analistas de esta Dirección General de Promoción Económica, surge opinión favorable para aprobar la puesta en marcha del proyecto

promovido mediante Decreto N° 058/99 y su complementario N° 087/99.

Por ello, y de conformidad con las normas de los Artículos 2° inc. 8) y 3° del Decreto N° 181/95; -

**EL DIRECTOR GENERAL DE PROMOCION
ECONOMICA
RESUELVE :**

1° - Aprobar, a partir del 30 de junio de 2000, la puesta en marcha de las actividades de la empresa ARISCO S.A. para su proyecto promovido con los beneficios de la Ley Nacional N° 22021, mediante Decreto N° 058/99 y su modificatorio N° 087/99.

2° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Fdo.: De Gaetano, M.A., D.G.P.E.

* * *

RESOLUCION D.G.P.E. N° 079

La Rioja, 01 de agosto de 2000

Visto: el Expte. Cód. D1 – N° 00063-0- Año 1998, por el que se otorgan los beneficios de la Ley Nacional N° 22021 a la empresa CHANCAY S.A., mediante la Resolución M.D.P. y T. N° 518/99; y el Expte. Cód. D 1.1 – N° 00119-7-2000, por el que la empresa denuncia la iniciación de actividades de su proyecto pecuario promovido destinado a la cría de ganado bovino; y

Considerando :

Que la Función Ejecutiva tiene a su cargo las facultades de evaluar el cumplimiento de las obligaciones de las empresas beneficiarias, conforme lo establecen los Artículos 16° de la Ley Nacional N° 22021 y 24° del Decreto Nacional N° 3319/79.

Que en el Punto 3° de la Resolución M.D.P. y T. N° 518/99, se designa a la Dirección General de Promoción Económica para que constate la iniciación de actividades y se pronuncie sobre la misma.

Que la empresa CHANCAY S.A. aporta documentación suficiente a los fines de acreditar la iniciación de actividades.

Que de la evaluación practicada por los analistas de esta Dirección General, surge la viabilidad técnica, económica y legal de la iniciativa presentada.

Que a la vez es necesario ampliar el plazo acordado en el Punto 3° de la Resolución M.D.P. y T. N° 518/99.

Por ello, y de conformidad con las normas del Decreto N° 1211/96, de los Artículos 2° inc. 7), 16° y 3° del Decreto N° 181/95; -

**EL DIRECTOR GENERAL DE PROMOCION
ECONOMICA**

RESUELVE:

1° - Ampliar hasta el 28 de julio de 2000, el plazo otorgado para que la empresa CHANCAY S.A. denuncie la iniciación de actividades de su proyecto pecuario promovido con los beneficios de la Ley Nacional N° 22021, mediante Resolución M.D.P. y T. N° 518/99.

2° - Aprobar, a partir del 28 de julio de 2000, la iniciación de actividades de la empresa CHANCAY S.A. para su proyecto pecuario, destinado a la cría de ganado bovino y promovido con los beneficios de la Ley Nacional N° 22021, a través de la Resolución M.D.P. y T. N° 518/99.

3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Fdo.: De Gaetano, M.A., D.G.P.E.

RESOLUCIONES AÑO 1998

Dirección General de Promoción Económica

RESOLUCION D.G. P.E. N° 183

La Rioja, 15 de octubre de 1998

Visto: El Expte. Cód. D1 – N° 00214 – 2 – Año 1998, por el que se designa Instructor a fin de verificar el presunto incumplimiento de obligaciones de la empresa “Cromy Rioja S.A.”, beneficiaria de la Ley Nacional N° 22.021; y,-

Considerando:

Que la firma recibió los beneficios promocionales en virtud de los Decretos N° 3.671/86, 1.097/88 y sus modificatorios N° 2.654/90 y 204/95, Anexo IV.

Que de la instrucción practicada surge que la firma promovida incumple sus obligaciones de suministrar información, ocupar mano de obra, mantener en actividad su establecimiento industrial, producir el objeto comprometido y no desistir de concreción del proyecto.

Que estos incumplimientos se encuentran tipificados como faltas de forma y de fondo por los Art. 1°, inciso b) y 2°, inciso c), d), h) y k), respectivamente del Decreto Ley N° 4.292.

Que corresponde sustanciar el sumario previsto en el Art. 16° y siguientes del Decreto Ley N° 4.292 y notificar del mismo a la firma “Cromy Rioja S.A.”, a fin de que ejerza su defensa en el término de Ley.

Que por lo expuesto y en virtud de lo dispuesto por los artículos 17° del Decreto Ley N° 4.292 y 2°, Inc. 20) del Decreto N° 181/95,-

**EL DIRECTOR GENERAL DE PROMOCION
ECONOMICA**

RESUELVE:

1° - Instruir sumario a la empresa "Cromy Rioja S.A.", beneficiaria del régimen promocional de la Ley Nacional N° 22.021 por incumplimiento de las obligaciones a que se hace referencia en los considerandos.

2° - Notifíquese a la empresa mencionada la presente resolución, a fin de que formule por escrito su descargo y presente las pruebas que hagan a su derecho, dentro del término de quince (15) días de su notificación.

3° - Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Fdo.: De Gaetano, M.A., D.G.P.E.

LICITACIONES

**Gobierno de La Rioja
Ministerio de Hacienda y Obras Públicas
Administración Provincial de Vialidad – La Rioja**

Licitación Pública N° 003/00

Expediente F-5 N° 1258/G/00 – Resolución Interna N° 0999/00.

Objeto: Contratación para la adquisición de combustibles solicitado por la División Abastecimiento de la Gerencia de Conservación y Talleres de esta Administración Provincial de Vialidad – La Rioja.

Presupuesto Oficial Base: Pesos Ciento Cuarenta y Tres Mil Novecientos Cuarenta (\$ 143.940,00).

Valor del Pliego: Pesos Ciento Cuarenta (\$ 140,00).

Fecha Apertura: 09 de octubre de 2000.

Consulta y Adquisición de Pliegos: División Tesorería en esta A.P.V., Catamarca 200, (5300) La Rioja.

Lic. Ernesto Hoffmann
Administrador General A.P.V.

Cr. Jorge N. Dávila
Gcia. de Administración A.P.V.

N° 000509 - \$ 400,00 – 01 y 05/09/2000

* * *

**BANCO NACION ARGENTINA
AREA LOGISTICA
INMUEBLES**

Banco de la Nación Argentina: llámase a Licitación Pública N° 3 – 87/2000 para los trabajos de "Reparaciones varias y pintura" en el edificio sede de la sucursal Salicas (L.R.).

La apertura de las propuestas se realizará el 25/09/2000 a las 12,30 hs. en el Area de Logística – Departamento de Inmuebles. Bartolomé Mitre 326 – 3° Piso – Oficina 311 (1036) Capital Federal.

Compra y Consulta de Pliegos en la citada dependencia, en sucursal Salicas (L.R.) y en la Gerencia Zonal San Juan.

Costo estimado: \$ 28.314 – IVA incluido.

Valor del Pliego: \$ 150,00.

Oscar Jorge Bellagamba
2° Jefe de Departamento

N° 00511 - \$ 700,00 – 01 al 12/09/2000

VARIOS

**Consejo Profesional de Abogados y Procuradores
de la Provincia de La Rioja**

CONVOCATORIA A ELECCIONES

Primero: Convócase a los matriculados habilitados para el día jueves diecinueve (19) de octubre del año en curso de 08 a 13 horas, a los fines de elegir en función de lo previsto en el Art. 36° de la Ley 6827:

a) Directorio:

Un (1) Presidente
Un (1) Vicepresidente
Un (1) Secretario
Un (1) Tesorero
Tres (3) Vocales Titulares
Tres (3) Vocales Suplentes

b) Tribunal de Disciplina:

Tres (3) Miembros Titulares
Tres (3) Miembros Suplentes

Segundo: Junta Electoral: continúa interviniendo la designada oportunamente, conforme lo resuelto por Asamblea del 27-07-00.

Tercero: Se fijan los siguientes plazos perentorios inherentes al proceso electoral, a saber: a) Padrón provisorio desde el 28/08 al 30/08.

b) Impugnación desde el 31/08 al 01/09.

c) Padrón definitivo desde el 04/09 al 05/09, cierre del mismo.

d) Lista de candidatos, presentación desde el 06/09 al 12/09.

e) Impugnación candidatos desde el 13/09 al 18/09.

f) Sustitución de candidatos hasta el 21/09.

g) Oficialización boletas hasta el 28/09.

Cuarto: La elección se efectuará mediante voto directo y secreto por el sistema de lista completa (Art. 36° - Ley 6827). Las mesas receptoras de votos funcionarán: Capital (edificio central de Tribunales), Chilecito, Chamental, Aimogasta, Chepes y Villa Unión en oficina de Tribunales.

Se hace saber: Que la reglamentación que regula el funcionamiento del acto comicial y las etapas previas al mismo debe requerirse en la Sede de la Institución, sito en calle San Nicolás de Bari (O) 327 de esta ciudad.

El Directorio

C/c. - \$ 300,00 – 25/08 al 01/09/2000

* * *

Nevado del Famatina S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de Nevado del Famatina S.A. a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 18 de setiembre de 2000 a las 18:00 hs. en la Sede Social de la Sociedad, sita en la Ruta Nacional 38 Km. 413 de la ciudad de La Rioja, a efectos de considerar el siguiente Orden del día: 1 – Validez de la Asamblea y nombramiento de dos accionistas para firmar el Acta. 2 – Vencimiento del plazo de integración del capital suscripto. 3 – Evaluación de las propuestas que se reciban por ejercicio del derecho de preferencia a suscribir acciones no integradas y a suscribir acciones por aumento del capital social. Tratamiento de las renunciaciones que se produzcan a dicho ejercicio. 4 – Aumento del Capital Social. Condiciones de emisión y suscripción. 5 – Autorización para la emisión del aumento del Capital Social. 6 – Autorización para realizar la protocolización e inscripciones de lo resuelto en los puntos anteriores. El Directorio. Depósito de Acciones, de acuerdo a la Ley 19.550.

Mercedes Bosetti
D.N.I. N° 20.253.939

N° 000489 - \$ 270,00 – 25/08 al 08/09/2000

* * *

Ministerio de Coordinación de Gobierno
Instituto del Minifundio y de las Tierras Indivisas
(I.M.T.I.)

(Art. 18° - Ley 6.595 y 6.643)

El I.M.T.I. comunica que, según facultades conferidas en las Leyes 6.595 y 6.643, ha dictado la Resolución I.M.T.I. N° 237/00 que dispone expropiar al solo efecto del saneamiento de títulos y entrega en

propiedad a sus poseedores, con ánimo de dueños, los inmuebles y los derechos de cualquier clase que a ellos se refieran, ubicados en la localidad de Chañar, Dpto. General Belgrano, provincia de La Rioja, declarado Bajo Procesamiento por Resolución I.M.T.I. N° 97/98, comprendido en la Disposición N° 13.422 de fecha 10 de agosto de 1999 (Plano 1, 2 y 3) y Disposición N° 13.434 de fecha 18 de agosto de 1999 (Plano 4) de la Dirección General de Catastro de la Provincia, por la cual se aprueban los Planos y anotados en el Registro General de la Propiedad Inmueble – Sección Planos – Plano General: T° 45 – F° 47; Plano N° 1: T° 45 – F° 50; Plano N° 2: T° 45 – F° 51; Plano N° 3: T° 45 – F° 52 y Plano N° 4: T° 45 – F° 53, respectivamente. Fdo.: Don Eduardo Néstor Rojo Luque, Director General del I.M.T.I.

Eduardo Nestor Rojo Luque
Director General I.M.T.I.

N° 000488 - \$ 194,00 – 25/08 al 01/09/2000

* * *

Edicto de Citación

El Delegado Regional, a cargo de la Delegación Regional San Isidro, de la Secretaría de Trabajo de la provincia de Buenos Aires (Avda. Maipú 3028, Olivos, Pcia. de Buenos Aires) cita y emplaza por quince días a quienes se creyeren con derecho a ser parte en el Expediente N° 2152-40-3630/2000, en el que se tramita el cobro de indemnización por fallecimiento de Don Javier Arraya (D.N.I. N° 6.720.963), cuyos beneficiarios resultarían ser su cónyuge Inés María Morello y el hijo de ambos, Sr. Leandro Sebastián Arraya, bajo apercibimiento de continuar el trámite de las actuaciones con quienes hubieren acreditado derecho.

Olivos, 22 de agosto de 2000.

Rodolfo Miguel Spinelli
Delegado Regional
Delegación Reg. San Isidro
Subsec. Trabajo Prov. Bs. As.

N° 000498 - \$ 27,00 – 01/09/2000

REMATES JUDICIALES

Por orden del señor Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría "A", a cargo de la Sra. María Fátima Gazal, Prosecretaria a/c. Secretaría, en Expte. N° 24.194 – "A" – 1999, caratulado: "Atuel Fideicomisos S.A. c/Constructora Pucará S.R.L. – Ejecución Hipotecaria", el Martillero Sr. Julio C. Morales rematará el día 11 de setiembre, a horas 11:30,

en los Portales de esta Excma. Cámara Primera, el siguiente bien: Un inmueble con todo lo clavado, plantado y demás adherido al suelo que el mismo contenga, ubicado en esta ciudad de La Rioja sobre la Avenida Córdoba o Ruta N° 25, denominado "Villa San Nicolás", que según título se designa como lote "L1" de la manzana número dos, que mide: diez metros cuarenta centímetros de frente sobre la calle sin nombre por contrafrente; lado Oeste cuarenta y ocho metros y lado Este lo constituye una línea que partiendo del extremo Este del límite Norte, o sea, sobre la calle y con rumbo Sudeste mide doce metros sesenta y siete centímetros hasta el punto "n"; desde este punto y con igual rumbo mide cuarenta y dos metros treinta y dos centímetros hasta encontrar el extremo Este del lado Sur, formando una superficie de ochocientos cuarenta metros cuadrados siete decímetros cuadrados, lindando: Norte, calle sin nombre; Sur, lotes "L1 6", "L1 7", "L1 8" y "L1 19"; Este, Doril Vera, y Oeste lote "L12". Calle: denominación actual Granaderos Riojanos N° 258, Matrícula Registral C-799, Nomenclatura Catastral: Circ. I – Sección D – Manz. 24 (ex Manz. 8) – Pc. "ap". Base: \$ 3.868,30, o sea, el 80% de la valuación fiscal. El comprador abonará en el acto el 20% del precio final más la comisión de Ley del Martillero, saldo al aprobarse la subasta y después de realizada la misma no se admiten reclamos. Edictos en el Boletín Oficial y diario "El Independiente" por cinco veces. Títulos agregados en autos, revisar en Secretaría. Gravámenes: los del presente juicio y deudas fiscales. Si resultare inhábil el día fijado para la subasta, ésta se efectuará el siguiente día hábil a la misma hora y lugar.

La Rioja, 31 de julio de 2000.

María Fátima Gazal

Prosecretaria a/c. Secretaría

N° 000464 - \$ 190,00 – 18/08 al 01/09/2000

* * *

Por orden del Sr. Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaría "A", a cargo de la Sra. Carmen H. Moreno de Delgado, Prosecretaria, en Expte. N° 32.139 – "A" – 1998, caratulados: "Atuel Fideicomisos S.A. – Ejecución Hipotecaria", el Martillero Julio C. Morales rematará el día catorce de setiembre próximo a horas doce (12:00) en los Portales de esta Excma. Cámara, el siguiente bien: Un inmueble que se designa como lote "ax", se ubica en esta ciudad sobre acera Norte de la calle Santa Fe, entre calles 9 de Julio y Buenos Aires, y mide: veinticinco metros treinta y cinco centímetros; de frente al Sur, sobre calle de su ubicación, estando su contrafrente al Norte formado por

dos segmentos de doce metros y doce metros noventa y tres centímetros; por diez metros cincuenta y siete centímetros de fondo en su costado Este y, nueve metros setenta y tres centímetros de fondo en su costado Oeste, lo que hace una superficie total de: doscientos cuarenta y nueve metros cuadrados noventa y siete decímetros cuadrados, lindando: Norte, parte del lote "av" y propiedad de María Rosa Navarro de Hernández; Sur, calle Santa Fe; Este, Lote "ay", y Oeste, parte del Lote "av". Nomenclatura Catastral: Circunscripción Catastral: Circunscripción 37-I – Sección A – Manz. 93 – Parcela "ax". Matrícula Registral: C-17240/5. Base: \$ 3.849,50, o sea, el 80% de la valuación fiscal. El comprador abonará en el acto el 20% del precio final más la comisión de Ley, saldo al aprobarse la subasta y después de realizada la misma no se admiten reclamos. Gravámenes: registra consulta en Secretaría. Títulos agregados en autos. Si resultare inhábil el día fijado para la subasta, ésta se efectuará el siguiente día hábil a la misma hora y lugar.

La Rioja, 25 de julio de 2000.

Dra. Marcela S. Fernández Favarón

Secretaria

N° 000503 - \$ 72,00 – 01 al 08/09/2000

* * *

Por orden del Sr. Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaría "A", a cargo de la Dra. Marcela S. Fernández Favarón, en Expte. N° 29.525 – "E" – 1993, caratulados: "Ex - Banco de La Rioja – Ejecutivo", en los cuales se ha dispuesto que el Martillero Sr. Julio C. Morales remate el día 11 de setiembre de 2000, a horas 12:00, en los Portales de esta Excma. Cámara Segunda, el siguiente bien: La cuarta parte (25%) proindiviso de un inmueble con todo lo clavado, plantado, edificado y demás adherido a suelo que el mismo contenga, tanto en el presente como en el futuro, que según título se ubica sobre del costado Norte de la Avenida San Francisco Solano de esta ciudad, a los noventa metros, aproximadamente, hacia el Oeste del mojón que marca el kilómetro tres, en el B° Cochangasta, y mide: treinta y cinco metros de frente a la Avda. de su ubicación por ciento cincuenta metros de fondo hacia el Norte; lindando: Norte, terreno dejado para calle; Sur, Avda. San Francisco Solano; Este y Oeste, terreno de José Castore; todo ello según título y según informe catastral las siguientes medidas y linderos: frente: treinta y seis metros, al rumbo Norte contrafrente al Sur: treinta y cuatro metros con sesenta centímetros; lado Este: ciento veintinueve metros, y lado Oeste: ciento treinta y un metros, todo lo cual hace una superficie total de cuatro mil quinientos noventa y ocho metros cuadrados, lindando: Norte: calle sin

nombre; Sur: Río Seco; Este: parcelas d,e,f,g,h,i,j,k; y Oeste con parcelas b,t,s,r,q,p,o,n,l. Nomenclatura Catastral: Circ. I – Sección E – Manzana 107/1 – Pc. “c”. Matrícula Registral: C-1772. Base: el 80% del 25% de la valuación fiscal, o sea, \$ 1.876. El comprador abonará en el acto el 20% del precio final, más la comisión de ley, saldo al aprobarse la subasta, y después de realizada la misma no se admiten reclamos. Gravámenes: registra, revisar en Secretaría. Títulos agregados en autos. Edictos en el Boletín Oficial y diario El Independiente por tres veces. Si resultare inhábil el día fijado para la subasta, ésta se efectuará el siguiente día hábil a la misma hora y lugar. La Rioja, 25 de agosto de 2000.

Dra. Marcela S. Fernández Favaron
Secretaria

S/c. - \$ 180,00 – 01 al 08/09/2000

EDICTOS JUDICIALES

El Sr. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría “B” a cargo de la actuaria, Dra. Sara Granillo de Gómez, hacer saber por cinco (5) veces en los autos Expte. N° 32.745 – Letra “P” – Año 2.000 – Caratulados “Pugliese Rodolfo E. – Información Posesoria”, que el Sr. Rodolfo E. Pugliese ha iniciado juicio de Información Posesoria respecto al inmueble ubicado en el Paraje denominado “El Puestito”, Dpto. Capital, Sector Rural Sur, de esta Provincia, cuyos linderos son: al Norte, puntos B,C,D,E,F, y G con propiedad de Ricardo E. Ruarte; al Sur, puntos I, J y A con la firma Nueva Arizona S.A. y puntos I y H con Carlos María José Cortez Alvarez; al Este, puntos A y B con la Propiedad de Unisol S.A. y al Oeste, puntos H y G con Ricardo E. Ruarte. Tiene una superficie de 280 ha. 7.107,38 m2. Su Nomenclatura Catastral es: Matrícula Catastral N° 4-01-50-044-222-954 (parte), Padrón de Rentas N° 1-00580. En consecuencia, se cita y emplaza a estar a derecho o a quienes se consideran con derecho sobre el predio descripto, particularmente al Sr. Juan Leopoldo Ricciuti, dentro del término de diez (10) días, posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de Ley. Secretaría, julio de dos mil.

Dra. Sara Granillo de Gomez
Secretaria

N° 000470 - \$ 9,00 – 18/08 al 01/09/2000

El señor Presidente de la Excma. Cámara Unica de la Cuarta Circunscripción Judicial de la provincia, Dr. Nicolás Eduardo Nader, Secretaría Civil, hace saber

que, en los autos Expte. N° 1.218, Letra “A”, Año 1999, caratulados: “Asís, Arturo Gamaliel Tadeo – Información Posesoria”, se ha iniciado juicio de Prescripción Adquisitiva por Posesión Veinteñal, cuyo objeto es un inmueble ubicado en la localidad de Aminga, departamento Castro Barros, provincia de La Rioja, sito sobre la acera Oeste de la Ruta Provincial N° 1, aproximadamente a 250 m. hacia el Sur de la alcantarilla que cruza sobre el Río Huayco Hondo. El lote tiene los siguientes linderos y medidas: al Este colinda con la Ruta Provincial N° 1 en una extensión de 100,95 m.; por el Oeste linda con propiedad del señor Juan Pedro de la Fuente en una extensión de 93,10 m.; por el Norte linda con Río Seco en una extensión de 150,60 m. y por el Sur linda con más propiedad de Juan Pedro de la Fuente en un extensión de 136,80 m, todo lo cual hace una superficie de 1 ha 3.896,14 m2., según plano de mensura confeccionado por el Ingeniero Néstor de la Fuente y aprobado por Disposición N° 13.109 de la Dirección General de Catastro de la Provincia, de fecha 06 de noviembre de 1998. Su matrícula catastral es: 4-03-42-001-122-360. En consecuencia, cita y emplaza por el término de diez (10) días a toda persona que se considere con derechos sobre el referido inmueble, bajo apercibimiento de Ley. El presente edicto se publicará por cinco veces en el diario “El Independiente” y en el Boletín Oficial de la provincia. Aimogasta, julio de 2000.

Dr. Luis Alberto Casas
Secretario Civil

N° 000460 - \$ 120,00 – 18/08 al 01/09/2000

La Dra. Norma Abatte de Mazzuchelli, Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría “B” a cargo de la Dra. María Haidée Paiaro, cita y emplaza a estar a derecho a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de los extintos Justo Rufino Vicente Verón y María Justa Torres Vda. de Verón, en autos caratulados: “Verón, Justo Rufino Vicente y Otra s/Sucesorio Ab Intestato”, Expte. N° 5.546, Letra “V”, Año 2000, dentro del término de quince días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco veces. Secretaría, 7 de agosto de 2000.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 000463 - \$ 45,00 – 18/08 al 01/09/2000

La Sra. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", a cargo de la Dra. María Haidée Paiaro, cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de los extintos Nicolás Pedro Díaz y Rosa Elvecia de la Fuente de Díaz, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 5532 – Letra "D" – Año 2000, caratulados: "Díaz, Nicolás Pedro y Otra – Sucesorio Ab Intestato", en el término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de Ley. Edictos por cinco veces.
La Rioja, 01 de agosto de 2000.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 000465 - \$ 45,00 – 18/08 al 01/09/2000

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", Dr. Víctor César Ascoeta, hace saber por cinco veces que cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de los extintos Argañaraz, Miguel Antonio y Virginia Restituta Herrera, por el término de quince (15) días, posteriores a la última publicación, se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de Ley, en los autos Expte. N° 25238 – Letra "A" – Año 2000, caratulados: "Argañaraz, Miguel Antonio y Otra – Sucesorio Ab Intestato". Secretaría, 07 de agosto de 2000. María Fátima Gazal, Prosecretaria a/c. Secretaría.

Sra. Susana del Carmen Carena
Prosecretaria a/c. Secretaría

N° 000466 - \$ 45,00 – 18/08 al 01/09/2000

* * *

El Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortíz, Secretaría "B" del actuario Dr. Carlos Germán Peralta, hace saber por cinco (5) veces, que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión del extinto Severo Antonio Oyola, a comparecer en los autos Expte. N° 32.790 – Letra "O" – Año 2000, caratulados: "Oyola, Severo Antonio – Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días, posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 09 de agosto de 2000.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 000467 - \$ 45,00 – 18/08 al 01/09/2000

* * *

La señora Juez de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Yolanda Beatriz Mercado, Secretaría N° 2, en los autos Expte. N° 8664/2000, caratulado: "Molina, Nicolás Félix – Información Sumaria", hace saber por cinco (5) días que en los mencionados autos se ha iniciado Juicio de Guarda y Tenencia de la menor Anabela Rocío Alamo, D.N.I. N° 33.955.171, citando a la madre de la menor, señora Mónica Mabel Alamo, D.N.I. N° 22.408.775, quien deberá comparecer y estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de Ley. Edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial, sin cargo (Art. 164° y 165° inc. 2° del C.P.C.).
Chilecito, La Rioja, 26 de abril de 2000.

Dr. Mario Emilio Masud
Secretario

S/c. - \$ 45,00 – 22/08 al 05/09/2000

* * *

El señor Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "A", a cargo de la Dra. Marcela S. Fernández Favarón, hace saber por cinco veces que cita y emplaza por el término de quince días, a contar de la última publicación, a herederos, acreedores y legatarios de los extintos Ramón Benjamín Quintero y Rosa Emilia Molina de Quintero, bajo apercibimiento de Ley en autos Expte. N° 32.311, Letra "Q", Año 1999, caratulados: "Quintero, Ramón Benjamín y Otra – Sucesorio Ab Intestato", que se tramita por esta Excma. Cámara Civil y Secretaria actuaría.
La Rioja, 20 de diciembre de 1999.

Dra. Marcela S. Fernández Favarón
Secretaria

N° 000471 - \$ 38,00 – 22/08 al 05/09/2000

* * *

La señora Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", Dra. Marta Romero de Reinoso, hace saber que en los autos Expte. N° 29143 – Letra "C" – Año 1993, caratulados: "Cejas, Francisco Salomón – Información Posesoria", se ordena citar por el término de diez días y bajo apercibimiento de Ley, para que comparezcan a estar a derecho a los señores Carlos Peirano, Arturo Isidro Urrutigoyty y Herminio Bretón S.A. Edicto a publicarse por cinco veces en un diario de circulación nacional.
La Rioja, 30 de junio de 2000.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 000476 - \$ 45,00 – 22/08 al 05/09/2000

* * *

El Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría “B” de la Primera Circunscripción Judicial de La Rioja, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaría a cargo del actuario, Dr. Carlos Germán Peralta, hace saber por cinco veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión del extinto Cándido Anselmo Vargas, a comparecer en los autos Expte. 32.060 – Letra “V” – Año 1999, caratulados: “Vargas, Cándido Anselmo – Sucesorio Ab Intestato”, dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 09 de agosto de 2000.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 000479 - \$ 45,00 – 22/08 al 05/09/2000

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara de la IIIa. Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Oreste César Chiavassa, Secretaría Civil, en los autos Expte. N° 2.949 – Letra “R” – Año 1999, caratulados: “Ríos de Funes, Norberta Vicenta – Información Posesoria”, hace saber por el término de ley, que se ha iniciado juicio de Información Posesoria sobre un inmueble ubicado en la localidad de Polco, Dpto. Chamental, Pcia. de La Rioja, cuya Nomenclatura Catastral es: C: II – S: B – M: 10 – P: “1”, con una superficie total con ochava de 3.865,00 m2., y sup. s/o: 3.857,45 m2., con los siguientes linderos: al Norte: con calle pública; al Sur: con Francisco Angel Carbel; al Este: con Angel Vicente Vidable; al Oeste: con camino vecinal de Santa Lucía. Matrícula Catastral N° 4-12-04-444-888-743. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble referido a comparecer dentro de los quince días posteriores a la última publicación de los presentes edictos, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 18 de noviembre de 1999.

Dra. Lilia J. Menoyo
Secretaria

N° 000480 - \$ 90,00 – 25/08 al 08/09/2000

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara de la IIIa. Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Oreste César Chiavassa, Secretaría Civil, en los autos Expte. N° 1672 – Letra “R” – Año 1992,

caratulados: “Rodríguez, Ramón N. – Información Posesoria”, hace saber por el término de ley, que se ha iniciado juicio de Información Posesoria sobre un inmueble ubicado en calle Laprida esq. José Salinas de la ciudad de Olta, Dpto. Gral. Belgrano, Pcia. de La Rioja, cuya Nomenclatura Catastral es: C: I – S: “A” – M: 19 – P: “4”. Número de Padrón: 13-01738, Matrícula Catastral N° 3-13-01-1019004, con una superficie total de 883,57 m2., con los siguientes linderos: al Norte: con Suc. Paula Vda. de Moreno; al Sur: con calle José Salinas; al Este: con Paula Vda. de Moreno; al Oeste: con calle Laprida. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble referido a comparecer dentro de los quince días posteriores a la última publicación de los presentes edictos, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 15 de febrero de 2000.

Dra. Lilia J. Menoyo
Secretaria

N° 000481 - \$ 90,00 – 25/08 al 08/09/2000

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara de la IIIa. Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Oreste César Chiavassa, Secretaría Civil, en los autos Expte. N° 2.894 – Letra “A” – Año 1999, caratulados: “Aguirres, Gregorio Aquilino y Otra – Información Posesoria”, hace saber por el término de ley, que se ha iniciado juicio de Información Posesoria sobre un inmueble sobre la calle Mitre de la localidad de Milagro, Dpto. Gral. Ortiz de Ocampo, provincia de La Rioja, cuya Nomenclatura Catastral es: Circ.: I – Sec.: A como Parcela N° 004 de la Manzana 006, con una superficie total de 903,94 m2., con los siguientes linderos: al Norte: calle pública Gral. Paz; al Oeste: con propiedad del señor Juan Esteban Fuentes; al Este: con propiedad del señor Miguel Llanos; al Sur: con calle pública Colón. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble referido, a comparecer dentro de los quince días posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 06 de julio de 1999.

Dra. Lilia J. Menoyo
Secretaria

N° 000482 - \$ 90,00 – 25/08 al 08/09/2000

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara de la IIIa. Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Oreste César Chiavassa, Secretaría Civil, en los autos Expte. N° 2.913 – Letra “B” – Año 1999,

caratulados: “Britos, Juan Guillermo y Otra – Sucesorio Ab Intestato”, cita y emplaza por el término de quince días, posteriores a la última publicación de los presentes edictos, a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la Sucesión de los extintos Juan Guillermo Britos y Ventura Nicolasa Oyola de Britos, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 08 de octubre de 1999.

Dra. Lilia J. Menoyo
Secretaria

N° 000483 - \$ 30,00 – 25/08 al 08/09/2000

* * *

El Presidente de la Excma. Cámara de la IIIa. Circunscripción Judicial, Dr. Oreste César Chiavassa, hace saber por cinco (5) veces que se ha iniciado un juicio de Información Posesoria en Expte. N° 2362 – “S” – 1996, caratulados: “Saleme, Antonio Nicolás – Información Posesoria” sobre un inmueble cuyos datos son: ubicado en Milagro, Dpto. Gral. Ocampo – Superficie 474,68 m2. – Matrícula Catastral: 214-01-1-037-012 – Colinda: Sur, calle San Martín; Este, propiedad Antonio Saleme; Norte, propiedad Suc. Saúl Bustamante; Oeste, propiedad Héctor Nicolás Flores Torres, citándose a todos los que se consideren con derecho para que lo hagan valer dentro de los diez días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de Ley.

Chamical, 15 de agosto de 2000.

Dra. Lilia J. Menoyo
Secretaria

N° 000484 - \$ 60,00 – 25/08 al 08/09/2000

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría “B”, a cargo de la actuaria Dra. Sara Granillo de Gómez, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes del extinto Dn. José Amadeo Varas, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días, posteriores a la última publicación del presente edicto, en los autos Expte. N° 32.872 – Letra “V” – Año 2000, caratulado: “Varas, José Amadeo – Sucesorio”, bajo apercibimiento de Ley.

Secretaría, agosto de 2000.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 000485 - \$ 45,00 – 25/08 al 08/09/2000

* * *

El señor Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de esta ciudad, Secretaría “B” a cargo de la doctora Sara Granillo de Gómez, en autos “Santángelo, Luis Antonio s/Información Posesoria”, hace saber por cinco (5) veces que el señor Luis Antonio Santángelo ha iniciado juicio de Información Posesoria de un inmueble ubicado sobre la acera Norte de la calle Bazán y Bustos entre Avda. Gdor. Gordillo y calle Jaramillo de esta ciudad, identificado con la siguiente Nomenclatura Catastral: C:I; Sección A, Manzana 36; Parcela S, N° de Padrón 1-01036, que mide: frente al Sud: 14,80 m; Norte: 14,80 m; Este: 77,60 m y Oeste: igual medida, lo que hace una superficie total de 1.135,09 m2. Se encuentra inscripto en la Dirección General de Rentas y en la Dirección General de Catastro a nombre de María García de Collera. Linderos: del plano de mensura acompañado surge que son colindantes del predio: Norte: Aurelio Carmelo Ortiz Sosa y Carlos José Farach; Oeste: Emigdio Osvaldo Torres; Este: Suc. de Emilio González, Emilio del Valle González, Francisco Vidable, Julio Zárate, Suc. Pedro Mercado; y Sud: calle de su ubicación. Asimismo, se cita a comparecer a estar a derecho en el plazo de diez (10) días a los señores Juana Ballato de Oldano, Manuel Francisco Prudencio Collera y Sucesión de María García de Collera, bajo apercibimiento de designar en su reemplazo al Defensor de Ausentes.

Secretaría, 03 de agosto de 2000.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 000486 - \$ 120,00 – 25/08 al 08/09/2000

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría “B” a cargo de la actuaria Dra. Sara Granillo de Gómez, hace saber por cinco (5) veces en los autos Expte. N° 32.752 – Letra “U” – Año 2000, caratulados: “Unisol S.A – Información Posesoria”, que Unisol S.A. ha iniciado juicio de Información Posesoria respecto al inmueble ubicado en esta ciudad de La Rioja, Dpto. Capital, Sector Rural Sur, Paraje “El Puestito”, inscripto en la Dirección Provincial de Rentas bajo el número de Padrón 1-00580, y con Matrícula Catastral N° 4-01-50-044-222-954 (parte), cuyos linderos son: al Norte, puntos 5 al 30 con propiedad de Ricardo A. Ruarte; al Sur, puntos 1 al 4 y 31 al 33 con propiedad de Carlos María José Cortez Alvarez (hoy Nueva Arizona S.A.);

al Este, puntos 4 y 5 con ex - Ruta Nacional 38 y, al Oeste, puntos 30 y 31 con propiedad de Rodolfo E. Pugliese. Tiene una figura irregular con una superficie total mensura de 210 ha. 1.801,45 m2. En consecuencia, se cita y emplaza a estar a derecho o a quienes se consideren con derecho sobre el predio descripto, particularmente al Sr. Juan Leopoldo Ricciuti, dentro del término de diez (10) días, posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de Ley.
Secretaría, julio de 2000.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 000487 - \$ 95,00 – 25/08 al 08/09/2000

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría "B" a cargo de la actuario Dra. Sara Granillo de Gómez, hace saber por cinco (5) veces en los autos Expte. N° 32.751 – Letra "R" – Año 2000, caratulados: "Reyna, Aníbal B. – Información Posesoria", que el Sr. Aníbal Bernardo Reyna ha iniciado juicio de Información Posesoria respecto al inmueble ubicado en esta ciudad de La Rioja, Dpto. Capital, calle Pelagio B. Luna N° 1189, B° San Vicente, Circunscripción I, Sección G, Manzana 6, Parcela h, inscripto en la Dirección Provincial de Rentas bajo el N° 1-01823 y en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo el D° 19, F° 10, Año 1935; cuyos linderos son: al Norte, puntos 1, 2, 3 y 4 con propiedad de Dña. Francisca Moreta de Córdoba; al Sur, puntos 6, 7 y 8 con calle Pelagio B. Luna; al Este, puntos 4, 5 y 6 con Lote G de Regina del Rosario Aguilar y, al Oeste, puntos 8 y 1 con calle San Vicente. Tiene una figura irregular con una superficie de 274,26 m2. La Nomenclatura Catastral del inmueble se encuentra inscripta en la D.P.R. bajo el N° 1-01823 y en el R.G.P.I. bajo el D° 19, Folio 10, Año 1935 a nombre de Francisca Javiera Moreta de Córdoba (hoy fallecida). En consecuencia, se cita y emplaza a estar a derecho o a quienes se consideren con derecho sobre el predio descripto, dentro del término de diez (10) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de Ley.
Secretaría, julio de 2000.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 000491 - \$ 95,00 – 29/08 al 12/09/2000

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, por la Secretaría "A", hace saber que en autos

"Francisco, José del Carmen y Otros s/Información Posesoria", Expte. 32.817 – "F" – 2000, se ha iniciado juicio para adquirir el dominio sobre cuatro inmuebles rurales de forma irregular ubicados en Ruta 25 a la altura del Km. 50, en el paraje denominado "El Sunchal", Pcia. de La Rioja y, según plano de mensura, el primero de ellos mide del punto 1 al 2: 43,10 m., del punto 2 al 8: 161,26 m., del punto 8 al 9: 44,27 m., del punto 9 al 1: 108 m., con una superficie total de 6.821 m2. y linda: Norte: con campo El Sunchal y Destacamento Policial; al Sur: campo El Sunchal y Raquel Villafañe de Bazán Dávila; al Este: con represa comunera de Lázaro Nicolás Francisco, Suc. de Ramón Antonio Francisco, José del Carmen Francisco y Suc. Donatila Vda. de Bazán y, al Oeste: con Ruta Pcial. 25, Nomenclatura Catastral: 4-01-58-032-953-544. El segundo inmueble mide del punto 1 al 5: 983 m., del punto 5 al 6: 128,28 m., del punto 6 al 11: 1.203,26 m., del punto 11 al 1: 626,54 m, con una superficie total de 47 ha. 0.512,86 m2. y linda: al Norte: con Ruta Pcial. 25; al Sur: con campos El Sunchal; al Este: con Ruta Pcial. 25 y, al Oeste: con Guillermo Douglas Rincón, Nomenclatura Catastral: 4-01-58-032-887-570. El tercer inmueble mide del punto 1 al 7: 1.047,42 m., del punto 7 al 9: 571,27 m., del punto 9 al 10: 428,20 m., del punto 10 al 1: 549,23 m., superficie total de 37 ha. 0.407,80 m2., linda: al Norte: con Rodolfo Mastromatey; al Sur: con Guillermo Douglas Rincón; al Este: con Ruta 25 y, al Oeste: con campo El Sunchal, Nomenclatura Catastral: 4-01-58-032-948-511. El cuarto inmueble mide del punto 1 al 10: 1.630,12 m., del punto 10 al 15: 6.299,43 m., del punto 15 al 19: 3.825 m., del punto 19 al 22: 5.454,16 m., del punto 22 al 1: 4.005,38 m., superficie total de 2.438 ha. 7.971,30 m2., linda: al Norte: con campo presuntivamente fiscal y campo El Sunchal; al Sur: con Rodolfo Mastromatey y campo El Sunchal; al Este: con campo El Sunchal y Guillermo Douglas Rincón y, al Oeste: con Guillermo Douglas Rincón y campo copropiedad de Lázaro Nicolás Francisco, Suc. Ramón Antonio Francisco y José del Carmen Francisco, Nomenclatura Catastral: 4-01-51-032-788-281. Se cita y emplaza a comparecer a juicio por el término de diez días posteriores a la última publicación a quienes se consideren con derecho, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 31 de julio de 2000.

Dra. Marcela S. Fernández Favaron
Secretaria

N° 000492 - \$ 200,00 – 29/08 al 12/09/2000

* * *

El Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaría "B", del actuario Dr. Carlos Germán Peralta, hace saber por cinco (5) veces que el

señor Ramón Galo Castro ha iniciado juicio de Información Posesoría en los autos Expte. N° 32.384 – Letra “C” – Año 1999, caratulados: “Castro, Ramón Galo – Información Posesoría”, con relación a un inmueble que se encuentra ubicado en el Dpto. Capital de La Rioja, con una superficie total de 49 ha. 1.909,10 m²., la que se divide en las siguientes medidas, según obra en el plano de mensura que obra en autos. Al Norte: entre los puntos B y C: 630,10 m., entre los puntos C y D: 609,78 m., entre los puntos D y E: 557,15 m., entre los puntos E y F: 546,80 m.; al Sur: entre los puntos A y L: 644,70 m., entre los puntos L y K: 315,90 m., entre los puntos J e I: 369,50 m., entre los puntos I y H: 319,82 m., entre los puntos H y G: 714,62 m.; al Oeste: entre los puntos A y B: 208,05 m.; al Este: entre los puntos F y G: 207,08 m. Colinda al Norte con la propiedad de doña Rosenia Irene Molina de Herrera; al Sur con los campos de don Oscar Bustamante; al Este con los campos de don Ramón Ricardo Ruarte; al Oeste con la ex - Ruta 38. La Matrícula Catastral que le corresponde al inmueble es la siguiente: 4-01-50-043-700-434. Asimismo, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho al inmueble referido, a estar a derecho dentro de los diez (10) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 08 de agosto de 2000.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 000493 - \$ 120,00 – 29/08 al 12/09/2000

* * *

La señora Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría “A”, a cargo de la Dra. María Elena Fantín de Luna, cita y emplaza por el término de quince días, a partir de la última publicación, para que comparezcan los herederos, legatarios y acreedores de la extinta Antonia Corsina Santillán Vda. de Bazán, a estar a derecho en los autos Expte. N° 5759 – Letra “B” – Año 1996, caratulados: “Bazán, Eulogio Ramón – Sucesorio”, bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos por cinco veces.

Secretaría, 11 de abril de 2000.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 000494 - \$ 38,00 – 29/08 al 12/09/2000

* * *

El Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaría “B” del actuario Dr. Carlos

Germán Peralta, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de los extintos Albertina Tránsito Martínez de Vega y Pedro Antonio Vega, a comparecer en los autos Expte. N° 32.756 – Letra “M” – Año 2000, caratulados: “Martínez de Vega, Albertina y Otro – Sucesorio Ab Intestato”, dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 06 de julio de 2000.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 000495 - \$ 40,00 – 29/08 al 12/09/2000

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría “A”, a cargo de la actuario Dra. Susana del Carmen Carena, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la extinta Dña. Verónica del Carmen Acosta de Alléndez, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente edicto, en los autos Expte. N° 25.198 – Letra “A” – Año 2000, caratulado: “Acosta de Alléndez, Verónica del Carmen – Sucesorio”, bajo apercibimiento de Ley.

Secretaría, 22 de agosto de 2000.

Dra. Susana del Carmen Carena
Prosecretaria a/c. Secretaría

N° 000496 - \$ 45,00 – 29/08 al 12/09/2000

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaría “B”, a cargo del Dr. Carlos Germán Peralta, hace saber por cinco veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes del extinto Díaz, Saúl Araldo, a comparecer en los autos Expte. N° 32.804 – Letra “D” – Año 2000, caratulados: “Díaz, Saúl Araldo – Sucesorio Ab Intestato”, dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de Ley.

Secretaría, 17 de agosto de 2000.

Juan Arturo Carrizo
Prosecretario

N° 000497 - \$ 38,00 – 01 al 15/09/2000

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría “B”, a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, en autos Expte. N° 7.148, Letra “C”, Año 2000, caratulados: “Casa Alejandro S.R.L. s/Inscripción de Disolución y Liquidación”, ha ordenado la publicación del presente edicto haciendo saber que la firma citada ha resuelto disolver la sociedad en los términos del Art. 94° inc. “I” de la Ley 19.550, mediante contrato de disolución de fecha 31/07/2000, designándose como liquidador a los señores Alejandro Santos Jassán y León Jassán. La publicación de los edictos será por un (1) día en el Boletín Oficial y diario de circulación local. Secretaría, 23 de agosto de 2000.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Enc. Reg. Públ. de Comercio

N° 000499 - \$ 43,00 – 01/09/2000

* * *

El Presidente de la Excma. Cámara de la IIIa. Circunscripción Judicial, Dr. Oreste Chiavassa, hace saber por cinco (5) veces que se ha iniciado juicio de Información Posesoria en Expte. N° 3.000 – “S” – 1999, caratulados: “Sancho, José – Información Posesoria” sobre un inmueble ubicado en la ciudad de Chamental. Superficie 18.301,27 m2. – Matrícula Catastral: 1201-1062-001. Limita: NO., con calle Vicente A. Almonacid; NE., calle Roque Sáenz Peña, al SE., calle Chile; al SO., Río Seco (llamada La Defensa). La superficie sin ochavas es de 18.285,27 m2. Citándose a todos los que se consideren con derecho para que lo hagan valer dentro de los diez días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de Ley. Chamental, 17 de agosto de 2000.

Dra. Lilia J. Menoyo
Secretaria

N° 000500 - \$ 67,00 – 01 al 15/09/2000

* * *

El Dr. Guillermo Luis Baroni, Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría “A”, Dra. Marcela S. Fernández Favaron, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de los Sres. Alberto Maximino Olivera y Juana Laudina Nieto de Olivera, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación y

bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 33.287 – Letra “O” – Año 2000, caratulados: “Olivera, Alberto Maximino y Otra – Sucesorio”. Secretaría, 24 de agosto de 2000.

Dra. Marcela S. Fernández Favaron
Secretaria

N° 000501 - \$ 38,00 – 01 al 15/09/2000

* * *

El Dr. Carlos A. Nieto Ortiz, Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría “B”, a cargo del autorizante Sr. Juan Arturo Carrizo, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de los Sres. Juan Pedro Pioli y María Ana de Jesús Díaz, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación y bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 32.810 – Letra “P” – Año 2000, caratulados: “Pioli, Juan Pedro y Otra – Sucesorio”. Secretaría, 18 de agosto de 2000.

Juan Arturo Carrizo
Prosecretario

N° 000502 - \$ 38,00 – 01 al 15/09/2000

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Civil, etc. de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, con asiento en la ciudad de Chilecito, Dr. Rodolfo Rubén Rejal, Secretaría Civil “A”, en los autos Expte. N° 17.179 – Año 2000 – Letra “M”, caratulados: “Manzur, Rosario del Valle – Sucesorio Ab Intestato”, cita y emplaza por cinco (5) veces a herederos, acreedores y legatarios de la extinta Rosario del Valle Manzur, para que comparezcan a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación de los presentes bajo apercibimiento de ley. Chilecito, 11 de agosto de 2000.

Dra. Sonia del Valle Amaya
Secretaria

N° 000504 - \$ 38,00 – 01 al 15/09/2000

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. José Luis

Magaquián, Secretaría “B” a cargo de la Dra. María Haydée Paiaro, en los autos 5551 – D- 2000, caratulados “Díaz Patricio Nicolás y Otra – Sucesorio”, cita a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de los extintos Patricio Nicolás Díaz y Radoyka Katarina Segulla, para que comparezcan dentro del término de quince días, posteriores a la última publicación, a estar a derecho, bajo apercibimiento de Ley.
Secretaría, La Rioja, 17 de agosto de 2000.

Dra. María Haydée Paiaro
Secretaria

N° 00506 - \$ 22,00 – 01al 15/09/2000